

AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA D'ASNAR
(BOP 248 DE 30-12-2009 Y BOP 46 DE 09-03-2010 corrección de errores)

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se expone al público, el resumen por capítulos Presupuesto General para el ejercicio de 2010, definitivamente aprobado.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	126.028 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	249.154 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.750 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.952 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	21.800 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	30.280 €
TOTAL:	451.965 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	100.478 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	400 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	196.545 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	117.900 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.880 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.762 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	451.965 €

Asimismo se publica la plantilla aprobada junto con el presupuesto, según el anexo siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.010.

A.- Funcionarios de carrera:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar	1	C2	Admón. General	Auxiliar	Cubierta (a extinguir)
Administrativo	1	C1	Admón. General	Administrativo	Vacante

B.- Personal Laboral:

Denominación	Número de plazas	Jornada laboral
Limpieza	2	Tiempo parcial : 1/2
Operario de servicios múltiples	1	Jornada completa

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 171.1 del D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales).

L ´Alqueria d ´Asnar, a 23 de diciembre de 2009

El alcalde-presidente:

Fdo.: Fco Jaime Pascual Pascual